

RESOLUCION No. 86-2-1-1-09151

135437

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de octubre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero S. Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SISTECOM, SISTEMAS DE COMPUTACION C.A.;

QUE los señores Octavio Hernández Valarezo e ingeniero comercial Antonio Márquez Firmino, con el patrocinio del abogado Johnny Valle M., en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-1595-IA del 30 de septiembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1407 del 30 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de SISTECOM, SISTEMAS DE COMPUTACION C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigesimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 26-2-1-1-09151

EMPRESA AVISTACION, SISTEMAS DE COMPUTACION C.A.
Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la tasa de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Director Ejecutivo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 OCT. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DAM. Jbd.
Dl. Alder

da inscrita esta Resolución de fojas 39.639 a 39.643, Número 9.236 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.050 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
AL HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 37.038 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
AL HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

